



LA MINISTRA DE MINAS Y ENERGÍA

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con las necesidades evidenciadas por la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio de Minas y Energía en el Plan Anual de Adquisiciones 2023, se hace necesaria la suscripción de seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales que tienen el idéntico objeto contractual:

- Seis (6) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Energía Eléctrica en el acompañamiento a la supervisión de proyectos de inversión”.*

Que el inciso tercero del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 refiere:

“(…) Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) (Subrayado por fuera del original.)

Que, las entidades estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones de los negocios jurídicos que celebren y así mismo el derecho y el deber ineludible de garantizar la calidad de los bienes y servicios que presta, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (Numeral 1, Artículo 14 de la Ley 80 de 1993).

Que el Grupo de Supervisión de la Dirección de Energía, realiza el apoyo y vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica y contable de los contratos suscritos con recursos de los diferentes fondos de inversión. Para el desarrollo de esta gestión, el

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Grupo de Supervisión cuenta con el acompañamiento de profesionales con formación en Derecho quienes realizan el apoyo jurídico a cada uno de los contratos que le son asignados.

Que la Dirección de Energía Eléctrica del Ministerio, cuenta con un aproximado de seiscientos cuarenta (640) contratos financiados con los fondos FAER, FAZNI y PRONE correspondientes a dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) proyectos en sus diferentes etapas (Ejecución, Acta de Liquidación y Balance Financiero, Administración, Operación y Mantenimiento, Acta de liquidación, y Acta de Verificación), los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- i)** Doscientos setenta y seis (276) contratos en etapa de ejecución que corresponden a trescientos cuarenta y un (341) proyectos.
- ii)** Noventa y cuatro (94) contratos que corresponden a doscientos tres (203) proyectos en etapa de acta de terminación y balance financiero.
- iii)** Setenta y ocho (78) contratos que corresponden a quinientos veinticinco (525) proyectos en acta de liquidación.
- iv)** Veinte (20) contratos que corresponden a doscientos cuatro (204) proyectos en acta de verificación

Que a lo anterior, ha de sumarse la suscripción de nuevos contratos en la vigencia 2023 derivados de la celebración de comités CAFAER, CAFAZNI y convocatorias CAPRONE, lo que conlleva a un aumento en el número de contratos y proyectos en ejecución que requieren ser supervisados con la finalidad de lograr el cumplimiento en el objeto de los mismos.

Que en virtud de lo expuesto, la necesidad de contratos con objeto igual, radica en el requerimiento de contar con el personal suficiente que realizaría las mismas actividades de apoyo jurídico respecto de los aproximadamente dos mil doscientos cuarenta y uno (2.241) proyectos que están sujetos a supervisión derivados de la asignación de recursos de los fondos FAER, FAZNI y PRONE, por medio de los cuales se logra la ampliación en la cobertura del servicio de energía eléctrica y la normalización del servicio, lo que a su vez, conlleva a mejorar la calidad del mismo.

Que sumado a lo mencionado, es de precisar que ejecutando de forma adecuada estas labores de apoyo a la supervisión de los referidos proyectos, el avance de los mismos se ve beneficiado al hacer un seguimiento jurídico constante al avance en las obligaciones de los contratos por parte del contratista. Asimismo, es de precisar que las labores de supervisión se realizarán de acuerdo con el procedimiento SP-P-23 "SUPERVISIÓN DE PROYECTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA" de fecha 22 de diciembre de 2020 - versión 1, adoptado por el Ministerio de Minas y Energía y formalizado en el Sistema Integrado de Gestión - SIGME.

Se aclara, que la presente certificación autoriza la contratación de objetos iguales; no obstante, las condiciones específicas de cada contrato, establecidas en los estudios previos, serán revisadas por las dependencias competentes, condiciones que deberán

En Minenergia todos los trámites son gratuitos.



cumplir con la normatividad vigente, el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía y las directrices que se impartan al respecto.

Que con base en lo expuesto y en virtud de las facultades conferidas por la constitución y la ley,


AUTORIZO

La celebración de seis (6) contratos de prestación de servicios profesionales para la vigencia 2023, para la Dirección de Energía Eléctrica, con el siguiente objeto:

- Seis (6) contratos con objeto: *“Prestar servicios profesionales para apoyar jurídicamente a la Dirección de Energía Eléctrica en el acompañamiento a la supervisión de proyectos de inversión”.*



IRENE VÉLEZ TORRES
Ministra de Minas y Energía

Elaboró: Pahola Andrea Chaparro Tunjano – Asesora 1020-07 pacht
Revisó: Cristian Andrés Díaz Durán – Director de Energía Eléctrica
Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres – Subdirector Administrativo y Financiero 

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

